

MANUAL PARA OBISPOS Y DIPUTADOS
76ª CONVENCIÓN GENERAL, ANAHEIM, CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN

La Convención General es el órgano de gobierno de la Iglesia Episcopal. La Convención General es un cuerpo legislativo bicameral que incluye la Cámara de Diputados formado por más de 800 miembros (hasta cuatro clérigos y cuatro laicos de todas las diócesis), y la Cámara de Obispos formada por casi 300 obispos activos y jubilados.

La Convención se reúne cada tres años. La próxima reunión será en Anaheim, California y será la 76a Convención General de la Iglesia Episcopal para trabajar legislativamente durante diez días. Nos reuniremos y juntos buscaremos la voluntad de Dios en una forma planificada, informada y plena de oración.

Este manual es una guía para obispos y diputados sobre el trabajo de la Convención y el proceso mediante el cual se cumple la tarea. Cada participante tiene la responsabilidad de dedicarse íntegramente y en oración a considerar los temas a ser presentados ante la Convención.

A medida que usted se está preparando para esta Convención, debe recordar que las responsabilidades de obispos y diputados ante la 76a Convención General comprenderán:

- Legislar sobre temas que preocupan a la Iglesia;
- Enmendar el Libro de Oración Común, la Constitución o los Cánones de la Iglesia;
- Adoptar el presupuesto trienal de la Iglesia Episcopal;
- Elegir sus autoridades y miembros para los comités del próximo trienio.

Los obispos y diputados se preparan para la Convención General estudiando los informes y los proyectos de resoluciones presentados por los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas

(“CCAB”) de la Convención General y el proyecto de presupuesto para el próximo trienio. (El Libro Azul, el proyecto de presupuesto y un DVD de orientación será enviado a los obispos y diputados a fines de abril.)

Cada diócesis y provincial puede ofrecer actividades para conocer los temas que tratará la Convención General. Algunas delegaciones diocesanas han notado que les ha resultado muy provechoso dividir entre sus miembros el análisis de las resoluciones y luego reunirse para considerar en forma conjunta cada informe.

Los obispos y diputados también tendrían que estudiar el Reglamento Legislativo de la Cámara de Obispos o el Reglamento Legislativo de la Cámara de Diputados, los Reglamentos Legislativos Conjuntos y el libro Robert’s Rules of Order.

La Constitución y Cánones 2006, que incluye el Reglamento Legislativo se puede descargar desde:

http://www.churchpublishing.org/general_convention/

El sitio Web de la Convención General de 2009 tiene otros recursos, incluyendo aquellos proyectos de resoluciones ya presentados:

<http://www.episcopalchurch.org/gc2009/>

Las Actas de la Convención desde 1976 a 2006 se encuentran en el sitio Web de los Archivos de la Iglesia Episcopal:

<http://www.episcopalarchives.org/e-archives/acts/>

Otros recursos para la Convención General incluyen un DVD de Orientación que está siendo preparado para ser usado durante las sesiones provinciales de orientación y una sesión de orientación durante la Convención.

ÍNDICE

Las dos Cámaras de la Convención	16
El proceso legislativo y los comités legislativos	17
Recomendaciones de comités, reglas especiales, debate y votación	18
El Programa, las Elecciones y el Presupuesto Trienal	19
Clausura de la convención, actividades posteriores a la Convención	20
Personal de apoyo para la Convención, Publicaciones y una Breve Historia	21
Vocabulario	Apéndice A
Programa de la Convención General	Apéndice B
Esquema del proceso legislativo	Apéndice C
Presidentes de los comités legislativos	Apéndice D

LAS DOS CÁMARAS DE LA CONVENCION

La Convención General está formada por dos Cámaras: de Obispos y de Diputados. Se reúnen y legislan separadamente. Ambas cámaras deben estar de acuerdo (concurrir) para que la legislación pueda ser aprobada. De acuerdo con lo establecido por los Cánones, durante la 76a Convención General habrá dos Sesiones Conjuntas. El séptimo día de la Convención el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas presentará el proyecto de presupuesto de la Iglesia Episcopal. Las sesiones conjuntas son oficiales, aunque no se legisla en ellas.

La rutina legislativa de cada Cámara incluye la consideración de informes sobre proyectos de resolución preparados durante las audiencias y deliberaciones de los comités legislativos, votar sobre las mismas y sobre los nominados para ocupar cargos y comités de la Iglesia.

CÁMARA DE DIPUTADOS (“HD”)

La Cámara de Diputados está integrada por las diputaciones de cada diócesis de la Iglesia Episcopal y se reúne cada tres años en una Convención. La diputación elegida por cada diócesis puede contar con un máximo de cuatro clérigos y cuatro laicos. El Reglamento de la Cámara de Diputados (“HDRO”) comienza en la página 206 de la Constitución y Cánones 2006.

Autoridades

El Presidente de la Cámara de Diputados es elegido por una mayoría simple, para un término de tres años que comienza al finalizar la Convención y continúa hasta el fin de la siguiente Convención. También se elige un Vicepresidente y un Secretario. Después de haber sido confirmado en su puesto por la Cámara de Obispos, el Secretario también sirve como Secretario de la Convención General, asistiendo con las tareas de ambas Cámaras. Se elige a un Tesorero para supervisar las finanzas de la Convención.

CÁMARA DE OBISPOS (“HB”)

Todos los obispos activos y jubilados de la Iglesia Episcopal integran la Cámara de Obispos. Ya que esta Cámara solamente está integrada sólo por obispos, existen algunas diferencias con los procedimientos de la Cámara de Diputados. Por ejemplo, los procedimientos de voto son diferentes y además, durante el trienio la Cámara se reúne dos veces por año. Las actas de estas reuniones de la Cámara se incorporan en las Actas de la Convención General. El Reglamento de la Cámara de Obispos (“HBRO”) comienza en la página 195 de la Constitución y Cánones 2006.

Autoridades

La Obispa Presidenta es la Presidenta de la Cámara de Obispos. La Cámara de Obispos elige un Vicepresidente y un Secretario.

ORDEN DIARIO DE ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HDRO III, PÁG. 211

1. Oración de apertura;
2. Informe sobre la Certificación de las Actas;
3. Comunicaciones de la Presidencia;
4. Informe del Comité de Elecciones
5. Informe del Comité de Gestión Parlamentaria (Además, el Presidente puede darle la palabra a este Comité en cualquier otro momento);
6. Informes de los diferentes comités legislativos, hechos en orden numérico y de acuerdo con la Regla 7;
7. Informes de comités especiales;
8. Informes de comités y comisiones conjuntas en el siguiente orden: 1) Programa, Presupuesto y Finanzas; 2) Otros comités conjuntos y 3) Comisiones conjuntas;
9. Introducción de Resoluciones;
10. Asuntos del día.

ORDEN DIARIO DE ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE OBISPOS HBRO I, P. 196

1. Devociones;
2. Llamada de lista;
3. Actas;
4. Presentación de nuevos miembros;
5. Comunicaciones de la Obispa Presidenta;
6. Informe del Comité de Gestión Parlamentaria;
7. Peticiones y conmemoraciones;
8. Mensajes de la Cámara de Diputados;
9. Mociones de Remisión;
10. Informes de comités legislativos (Vea Regla General 1 para informarse del orden)
11. Informes de comisiones
12. Informes de comités especiales;
13. Otros asuntos.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

ANTES DE LA CONVENCIÓN

Para ser considerada durante la Convención, toda la legislación deberá ser presentada en forma de proyecto de resolución. La preparación para la Convención comienza a activarse cuando los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas (CCAB) presentan informes sobre la tarea que han cumplido durante el trienio precedente.

Estos informes con los correspondientes proyectos de resolución (Resoluciones “A”) se publican en el Informe a la 76a Convención General, o como generalmente es conocido, el Libro Azul. Al mismo tiempo, los obispos (Resoluciones “B”); diócesis o provincias (Resoluciones “C”) y los diputados (Resoluciones “D”) pueden presentar proyectos de resolución para ser considerados por la Convención.

Cada obispo o diputado puede presentar hasta tres proyectos de resolución. Los proyectos propuestos por un diputado deben ser endosados por lo menos por otros dos diputados. Los proyectos propuestos por un obispo deben ser apoyados por lo menos por otros dos diputados de diferentes diócesis. Las instrucciones y el formulario necesario para presentar proyectos de resolución están en:

<http://www.episcopalchurch.org/gc2009.htm>

Las guías de preparación son muy importantes para la preparación de proyectos. Explican, por ejemplo:

- formas de redacción;
- inclusiones y exclusiones dentro del texto de un proyecto;
- estipulaciones para el texto de un proyecto de enmienda a la Constitución y Cánones;
- inclusión de una cláusula sobre las implicaciones financieras de una resolución.

Para que un proyecto de resolución reciba la atención necesaria de la Convención, quienes presenten proyectos deberán hacerlo por lo menos con 60 días de anterioridad a la Convención. Los proyectos presentados con anterioridad al 24 de abril de 2009 serán enviados a los comités legislativos para el 13 de mayo. Aquellos presentados después de dicha fecha serán enviando lo antes posible. La presentación de proyectos se cierra a las 5 PM del 9 de julio (el segundo día legislativo) en las oficinas locales del secretariado de la Convención General.

COMITÉS LEGISLATIVOS

Al mismo tiempo que se preparan los informes para el Libro Azul se nombran los comités legislativos. La Presidenta de la Cámara de Diputados nombra a los diputados. La Obispa Presidenta nombra a los obispos. Se nombra a un presidente, vicepresidente y secretario para cada comité.

En la Cámara de Diputados el proceso de nombramiento se inicia cuando cada diócesis notifica a la Oficina de la Convención General los resultados de las elecciones de sus diputados y suplentes. Las planillas donde los diputados indican en cuáles comités prefieren participar se usan durante el proceso de nombramientos.

Una vez que se ha presentado un proyecto de resolución se designa un Cámara de Acción Inicial (HIA) y las presidencia respectiva lo asigna a un comité legislativo.

Los comités de ambas cámaras que tienen el mismo nombre son denominados “comités homólogos o cognados.” Además del Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas hay otros veinte comités legislativos constituidos para la 76a Convención General (En el Apéndice D se encuentra una lista de presidentes).

Las respectivas presidencias pueden nombrar comités para tratar asuntos específicos que no son tratados en los comités legislativos ya nombrados. Otros comités como, por ejemplo, se pueden nombrar Comités de Conferencia y comités de cortesía para representar a las cámaras en funciones especiales.

Los comités legislativos deben considerar cada proyecto asignado, organizar audiencias públicas cuyos sitios son anunciados por lo menos con 4 horas de anticipación, discutir el proyecto con su comité homólogo o cognado y preparar una recomendación para ser considerada por la correspondiente HIA.

Todos los obispos, diputados, suplentes y visitantes registrados pueden anotarse para dirigirse a un comité legislativo durante una audiencia pública sobre cualquier tema o resolución.

Además, los proyectos deben ser examinados por ciertos comités legislativos (y si corresponde el comité de Constitución y Cánones) y si tienen implicaciones presupuestarias, por el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F).

RECOMENDACIONES DE LOS COMITÉS

Después de audiencias y deliberaciones, el comité legislativo de la HIA puede recomendar que un proyecto de resolución sea: 1) Adoptado; 2) Adoptado, pero con enmiendas o sustituciones; 3) Rechazado; 4) Remitido a un CCAB o, 5) que el comité sea eximido de la consideración del proyecto.

Luego, con la recomendación del comité, el proyecto se incorpora a la Agenda diaria para su debate y voto, o bien, a la Agenda de Consentimiento. La HIA puede aceptar las recomendaciones del comité u ofrecer sus propias recomendaciones. Si la Cámara rechaza la resolución o da por cumplido el trabajo del comité, el proyecto de resolución caduca. Si el proyecto es adoptado, se envía al Comité Legislativo de la otra cámara y, entonces, el proceso se repite. Si la segunda Cámara enmienda el proyecto de resolución, debe ser enviado nuevamente a la Cámara de Origen. Una resolución solo es aprobada oficialmente si ambas cámaras la aprueban con exactamente el mismo texto. (Apéndice C: Planilla de procedimiento legislativo).

REGLAS ESPECIALES

Se debe seguir el Orden del Día establecido por las Reglas, excepto cuando una Cámara lo suspende o decide establecer un Orden del Día Especial para poder considerar un tema específico. Algunas otras reglas especiales son:

- Las comunicaciones enviadas por la otra Cámara tienen prioridad;
- Las comunicaciones que no necesitan acción por parte de una Cámara pueden ser recibidas sin necesidad de ser leídas;
- Las comunicaciones que informan sobre un acto legislativo de una Cámara son remitidos al Comité correspondiente, a menos que la Cámara decida considerarlos sin previa remisión a un comité;
- Si las recomendaciones de los comités homólogos han sido adoptadas por la Cámara de Origen, el comité homólogo correspondiente a la otra Cámara puede presentar su informe sin necesidad de volver a reunirse pudiéndose incorporar el informe a la Agenda para su aprobación final;
- Cuando el Comité de una Cámara presenta un informe sobre un mensaje de la otra, “el mismo deberá permanecer en el Orden del Día hasta que se adopte una decisión final y no puede estar sujeto a ninguna moción de aplazar su consideración o poner sobre tablas.

Se pueden introducir enmiendas, pero la moción final sobre la cual la Cámara vota es: “¿Otorgará esta

Cámara su acuerdo al acto de la Cámara de _____, de acuerdo con la Comunicación N° _____” HDRO 46, 47, Pág. 226 y HBRO Regla XXI y XXII, Pág. 203.

DEBATE EN EL SENO DE LA CÁMARA

En la Cámara de Obispos hay micrófonos en cada una de las mesas. En la Cámara de Diputados los micrófonos son ubicados en los pasillos y quienes quieren hacer uso de la palabra deben formar línea y esperar ser reconocidos por la presidencia. En la Cámara de Diputados el debate normalmente se limita a 3 minutos para cada orador, a menos que por voto de la Cámara dicho periodo se extienda o limite aún más. Las Reglas de ambas Cámaras indican que “ningún miembro hablará más de dos veces en el mismo debate... excepto con licencia de la Cámara.” HDRO 37 p. 225 y HBRO Regla General V p. 200. Las enmiendas o sustituciones que se ofrecen durante el plenario deberán presentarse por escrito al Secretario. Los formularios para las enmiendas se encuentran disponibles en el Secretariado.

En asuntos importantes, la Cámara puede adoptar una agenda particular, establecer reglas de debate específicas y limitar el tiempo que será dedicado al asunto. La Cámara de Diputados puede formar un Comité del Pleno. HDRO 53 p. 228.

LAS VOTACIONES

La mayoría de las votaciones se realizará a viva voz; cada obispo y cada diputado tienen un solo voto. Los diputados deben estar presentes y votar sobre todos los asuntos presentados en la Cámara. Durante la 76ª Convención General, la Cámara de Diputados interpreta que voto el voto a viva voz puede hacerse por medio de un teclado electrónico. Los procedimientos para el voto electrónico se publican por separado y se examinan durante las reuniones de orientación. Seis miembros con voto en la Cámara de Obispos pueden solicitar votación nominal. Sobre las enmiendas a la Constitución la Cámara de Diputados vota “por diócesis y por orden”. A pedido de todos los diputados clérigos o laicos de tres diócesis, un asunto puede ser sometido al voto por órdenes.

En una votación “por diócesis y por órdenes” cada diócesis tiene un voto para cada parte de su diputación: clero y laicos. La adopción requiere una mayoría afirmativa en cada orden. Si el voto diocesano en un orden está dividido, se registra el resultado pero no se lo agrega al total de votos afirmativos resultando, en efecto, en un voto negativo.

EL PROGRAMA DE LA CONVENCIÓN, EL PRESUPUESTO TRIENAL Y ELECCIONES

Tres Comités Permanentes Conjuntos con miembros de ambas Cámaras (Planificación y Arreglos, Nominaciones y Programa, Presupuesto y Finanzas [PB&F]) son esenciales para el funcionamiento de la Convención General. Los primeros dos trabajan entre las Convenciones. Aunque PB&F se reúne dos veces durante el trienio y es representado por invitación al Comité Permanente sobre Administración y Finanzas (A&F) del Consejo Ejecutivo, la mayor parte de su tarea se cumple durante la Convención.

PROGRAMA DE LA CONVENCIÓN

El Comité Conjunto sobre Planificación y Arreglos propone un programa para la Convención que forma parte de su informe impreso en el Libro Azul. El primer acto de la Convención consiste en aprobar el programa. (Apéndice B: Programa provisional)

PRESUPUESTO TRIENAL 2010-2012

El Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas ("PB&F") es el organismo responsable de la preparación del proyecto final de presupuesto que deberá ser aprobado por la Convención General. El Consejo Ejecutivo, mediante su Comité de Administración y Finanzas (A&F) prepara un proyecto de presupuesto que envía al PB&F cuatro meses antes de la Convención General. También es enviado a obispos y diputados en el Libro Azul.

El PB&F está encargado de presentar el proyecto de presupuesto durante una Sesión Conjunta de las Cámaras en el 7º día de sesiones de la Convención. Antes de la presentación del presupuesto, el Comité organiza audiencias para considerar tanto los ingresos como los egresos correspondientes a las secciones sobre Programa y Misión y Gastos Canónicos.

Durante el 8º día legislativo en las Cámaras de Diputados y Obispos se vota el presupuesto de la Iglesia Episcopal.

ELECCIONES

La Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos eligen personas para cumplir ciertas funciones durante el próximo trienio. Dependiendo del cargo, una cámara elige y la otra confirma. La Cámara de Diputados elige un Secretario y un Tesorero de la Convención General y la Cámara de Obispos debe confirmar el resultado.

Las personas nominadas han decidido a ser candidatos para cada posición. Por ejemplo, el Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones preparó una lista de candidatos para el Church Pension Fund, la Junta General de Capellanes Examinadores y la Junta General del Seminario Teológico General (Véase la lista). El Libro Azul tiene las notas biográficas de estas personas. Además, es posible hacer nominaciones directamente para la mayoría de cargos.

Para el 7º día la Convención General debe elegir un Presidente y un Vicepresidente. Primero será nominado y electo el Presidente porque el Canon 1.1(b) establece que si el presidente es un clérigo el Vicepresidente deberá ser un laico. Estas personas se hacen cargo de sus funciones cuando se clausura la Convención y servirán hasta la Convención de 2012.

ELECCIONES DURANTE LA 76A

CONVENCIÓN GENERAL

Presidente de la Cámara de Diputados

Vicepresidente de la Cámara de Diputados

HD elige

Secretario de la CG

Tesorero de la CG

Cámara de Diputados elige y

Cámara de Obispos ratifica

Fideicomisarios del Church

Pension Fund

Cámara de Diputados elige y

Cámara de Obispos ratifica:

12 personas para servir 6 años

Consejo Ejecutivo

Cámara de Obispos elige y

Cámara de Diputados ratifica

Cámara de Obispos elige 2 obispos

para servir 6 años y Cámara de

Diputados ratifica

6 laicos para servir 6 años

2 presbíteros o diáconos para

servir 6 años

Junta General de Capellanes

Examinadores

Cámara de Obispos elige y

Cámara de Diputados ratifica

1 obispo para servir 6 años

3 laicos para servir 6 años

3 profesores para servir 6 años

3 presbíteros para servir 6 años

Fideicomisarios del Seminario

Teológico General

Cámara de Obispos elige y

Cámara de Diputados ratifica

2 obispos para servir 3 años

Cámara de Diputados elige y

Cámara de Obispos ratifica

2 laicos para servir 3 años

2 presbíteros o diáconos para

servir 3 AÑOS.

LA CLAUSURA DE LA CONVENCION

EL ÚLTIMO DÍA LEGISLATIVO

En el último día de la Convención, la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos deben completar la consideración de todos los asuntos que les han sido presentados incluyendo las comunicaciones enviadas desde la otra Cámara. Si por falta de tiempo no se puede considerar un asunto adecuadamente, ambas cámaras podrán concordar en someter el asunto a un Comité, Comisión, Agencia o Junta para que continúe su estudio. Cualquier asunto que no haya sido remitido o que no ha recibido resolución por la acción conjunta de las Cámaras no es promulgado.

El Comité de Constitución y Cánones deberá nombrar un subcomité de dos miembros para certificar todos los cambios introducidos a la Constitución o los Cánones como resultado de los actos de la Convención. Este grupo presenta su confirmación ante el Secretario, quien se encuentra encargado de supervisar la publicación en enero de 2010 de la Constitución y los Cánones con las enmiendas correspondientes.

Las resoluciones de cortesía y de homenaje normalmente son adoptadas durante el último día en carácter de "Opinión de la Cámara" sin tener necesidad del acuerdo de la otra Cámara. La Cámara que ha completado su labor en primer término debe comunicar a la otra que se encuentra preparada para levantar la sesión. Cuando una comunicación similar se recibe de la otra Cámara, corresponde proceder a la clausura. Luego de oraciones dirigidas por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados, la 76ª Convención General quedará clausurada.

Actividad posterior a la Convención

Dentro de los 30 días de haber clausurado la Convención se publica una lista de los actos concurridos llamada Resumen de los Actos. El documento se publica electrónicamente y es enviado por correo a los obispos y diputados conjuntamente con la Carta Pastoral emitida por la Cámara de Obispos.

Al finalizarse una Convención se crean o continúan Comités Permanentes, Comisiones, Agencias y Juntas (CCAB). Las decisiones sobre legislación futura pueden ser beneficiadas por mayor consideración y estudio, de manera que la Convención puede remitir una resolución a un CCAB.

Los CCAB no son los mismos comités legislativos que sirven durante la Convención. Los comités legislativos son disueltos al fin de la Convención y no cumplen otras tareas.

Los miembros de estos cuerpos pueden ser obispos, (nombrados por el Obispo Presidente), presbíteros, diáconos o laicos (nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados)

- Conjunto indica que ambas Cámaras han autorizado al grupo;
- Permanente indica que un comité o una comisión tiene continuidad y no necesita ser autorizada nuevamente en cada Convención;
- Comité indica que los miembros deben ser escogidos de entre los diputados y obispos; Por ejemplo, si un obispo o diputado que participó en la 76ª Convención General es nombrado miembro del PB&F, pero no es elegido para la 77ª Convención, la presidencia deberá reemplazarle;
- Comisión indica que su membresía está formada por miembros de toda la Iglesia y no se limita a los de ambas Cámaras. De esta forma, para cumplir su cometido la comisión puede contar con expertos en un área específica.

En el Libro de Actas de la Convención General hay una lista de los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas autorizadas para el trienio y sus miembros.

Se distribuirán formularios para nominar a los CCAB. Los formularios deben ser presentados o enviados a la Convención General para el 30 de julio de 2009.

INFORMACIONES ADICIONALES

SECRETARIADOS DE LA CONVENCIÓN

El Secretariado de la Convención General así como los secretariados de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos tienen oficinas abiertas durante la Convención. El personal del Secretariado está dispuesto a ofrecerle ayuda durante toda la Convención.

Fuera de las oficinas del Secretariado se informará sobre la situación de los proyectos legislativos. Además, habrá voluntarios para dirigir a los visitantes a las salas de audiencia donde existe alguna actividad, para explicar la agenda diaria y para suministrar información sobre la introducción de legislación ante la Convención.

Los horarios y sitios de las audiencias organizadas por los comités legislativos se anuncian con una anticipación mínima de cuatro horas en todos los lugares posibles. Cada proyecto de resolución será anunciado con su audiencia. Para tener voz en una audiencia es necesario estar registrado como obispo, diputado, suplente o visitante.

Diariamente se ofrecerán dos reuniones de orientación para los visitantes.

PUBLICACIONES POSTERIORES A LA CONVENCIÓN

Las actas de ambas cámaras se publican en el Libro de Actas de la Convención General. La Constitución y Cánones (en inglés y español) se actualizan y se publican, así como también el presupuesto aprobado por la Convención. Estas publicaciones y el Resumen de los Actos de la Convención se ponen a disposición de todos los obispos, diputados y todos los que se han registrado para recibir los materiales legislativos. Cada una de estas publicaciones también aparece en forma electrónica en el sitio Web de la Iglesia Episcopal:

www.episcopalchurch.org

HISTORIA BREVE DE LAS CONVENCIONES

En junio de 2009 se celebrará la Convención General de la Iglesia Episcopal, la 76a ocasión desde que se celebró por primera vez en Filadelfia en 1785. Las primeras dos convenciones sesionaron con una sola Cámara, pues no había obispos estadounidenses. La tercera Convención General en Filadelfia en 1789 se reunió en dos sesiones. La primera reunión unicameral fue presidida por el Obispo William White de Pensilvania. La segunda sesión fue la primera celebrada con una legislatura bicameral. El Obispo Samuel Seabury de Connecticut se unió al Obispo White para celebrar la primera reunión de la Cámara de Obispos, y la Cámara de Diputados escogió al Rev. William Smith, de Maryland, como su primer presidente.

Las primeras Convenciones redactaron una constitución, reformaron el Libro de Oración Común de Inglaterra y crearon una legislatura bicameral para gobernar la iglesia. Este sistema bicameral de gobierno eclesiástico fue muy innovador: ambas cámaras (obispos y diputados) deben estar de acuerdo antes de promulgarse cualquier acto legislativo. La Convención General continuó reuniéndose durante la Guerra Civil y se consignó que las diócesis del sur estaban ausentes, aunque algunas de ellas habían organizado la Iglesia Protestante Episcopal en la Confederación de Estados Americanos. Durante los primeros meses posteriores al fin de la guerra, las diócesis del sur volvieron a reintegrarse a la Convención General.

Desde 1874, la reunión trienal de las Mujeres de la Iglesia Episcopal (ECW) se ha reunido simultáneamente con la Convención General. En 1970, durante la 63a Convención General, se eligieron las primeras mujeres como diputadas y, en 1976 la Convención General aprobó la ordenación de las mujeres al presbiterado y al episcopado. En 1991 participó en la Convención General la primera obispa.

Durante la década del 60, los disturbios civiles que ocurrieron en los Estados Unidos también afectaron a la Iglesia Episcopal pues las minorías étnicas justamente reclamaron su plena participación en la iglesia. En 1969 la Convención General celebró una sesión extraordinaria para escuchar y responder a sus necesidades. Desde entonces existe un inquebrantable compromiso con el antirracismo que, además, ha sido reafirmado por Convenciones más recientes.

Durante 30 años la Convención General ha debatido temas relacionados con la sexualidad humana. En 1991, la Convención General ordenó un estudio en toda la Iglesia y en 1994, el Comité Teológico de la Cámara de Obispos presentó un documento para ser considerado por la Convención. La 74a Convención General de 2003 adoptó aproximadamente 396 resoluciones, una de las cuales fue confirmando la elección del Obispo de Nueva Hampshire, un presbítero que convive con otra persona del mismo sexo. Como resultado de esta acción varias provincias de la Comunión Anglicana hicieron enérgicos reclamos.

La Convención General de la Iglesia Episcopal delibera sobre la problemática actual y presenta respuestas apoyándose en las Sagradas Escrituras, la tradición y la razón. La Convención siempre está abierta a la guía del Espíritu Santo tratando siempre de encarnar el Evangelio de Cristo en la vida y obra de la Iglesia Episcopal.

VOCABULARIO (APÉNDICE A)

Las referencias a la Constitución, Cánones y Reglas Parlamentarias, incluyéndose los números de página corresponden a la edición del año 2006 de la Constitución y Cánones. http://www.churchpublishing.org/general_convention/

ADOPTAR (ADOPT): Aprobar una resolución, una enmienda a una resolución, una moción sustituta o el informe de un comité.

ENMENDAR (AMEND): Hacer un cambio en el texto de una resolución eliminando o agregando palabras o frases.

PRESIDENTE (CHAIR): La persona que preside una cámara o un comité.

COMISIONES PERMANENTES (STANDING COMMISSIONS): Estudian y hacen recomendaciones a la Convención General sobre los temas de mayor importancia para la Iglesia. En el Canon I.1.2(n) Pág. 19 se encuentra una lista de estas comisiones.

COMISIONES CONJUNTAS (JOINT COMMISSIONS): Estudian ciertos temas y hacen recomendaciones a la Convención General durante el intervalo entre dos Convenciones Generales.

COMITÉ LEGISLATIVO (LEGISLATIVE COMMITTEE): De acuerdo con las reglas respectivas, cada Cámara forma comités legislativos que se reúnen y sesionan durante una Convención General. Porque cada Cámara tiene un comité encargado del mismo tema, se llaman “homólogos o cognados”. Generalmente se reúnen y reciben testimonios conjuntamente, aunque, a veces, deliberan individualmente. En HDRO IV.7 Pág. 213, HBRO I Pág. 198 hay una lista completa de estos comités.

COMITÉ HOMÓLOGO (COGNATE COMMITTEE): Véase: Comité Legislativo.

COMITÉ DE CONFERENCIA (CONFERENCE COMMITTEE): Si una de las Cámaras ha enmendado una resolución de la otra, los presidentes pueden nombrar un Comité de Conferencia para tratar de convenir en un texto idéntico. Las Cámaras deben adoptar el informe del Comité de Conferencia. HDRO 48, Pág. 227. Comité Permanente Conjunto (Joint Standing Committee): Las Reglas Conjuntas 10, 17 y 18, Págs. 234-238, establecen 3 comités permanentes conjuntos y el Canon I.2.1(a), Pág. 26, establece otro más.

- (i) JSC sobre Programa, Presupuesto y Finanzas
- (ii) JSC para Planificación y Arreglos
- (iii) JSC para nominaciones
- (iv) JSC para la Elección del Obispo Primado.

INFORME DEL COMITÉ (COMMITTEE REPORT): Este es el medio por el cual un Comité Legislativo presenta a una Cámara sus recomendaciones sobre una resolución. El comité puede recomendar que la resolución sea: Adoptada, Adoptada con enmiendas o sustituciones, Rechazada o Remitida a un “CCAB.” Además, el comité puede recomendar que se de por cumplido el trabajo relacionado con la resolución. HDRO IV.12(h) Pág. 215, HBRO XIII Pág. 201.

CONVENIR (CONCUR): Una Cámara aprueba el mismo texto de una resolución aprobada por la otra, quedando así sancionado un Acto de la Convención.

AGENDA DE CONSENTIMIENTOS (CONSENT CALENDAR): Esta agenda es usada para proceder a votar en una de las Cámaras, sin debate previo, aquellos asuntos que el correspondiente Comité Legislativo considera que no son polémicos. Existe un proceso para retirar un asunto de la Agenda de Consentimientos e introducirlo a la Agenda Diaria para que, cuando sea considerado por LA CÁMARA, SE PUEDA DEBATIR. HDRO 6, PÁG. 212.

AGENDA DIARIA (DAILY CALENDAR): Es el documento preparado por el Comité de Gestión Legislativa listando en forma alfanumérica los proyectos de resoluciones a ser considerados en la fecha correspondiente.

CERTIFICACIÓN DE UN DIPUTADO (DEPUTY CERTIFICATION): Para ingresar a la Cámara de Diputados es necesario contar con una tarjeta de identificación. Cuando un diputado pide al suplente que le reemplace, ambos deben acudir a la mesa de Certificaciones para cambiar las tarjetas.

ACCIÓN LEGISLATIVA (DISPATCH OF BUSINESS): Cada Cámara tiene un Comité de Acción Legislativa que organiza las actividades diarias.

VOTACIÓN NOMINAL (DIVISION OF THE HOUSE): Una solicitud de recuento nominal de los votos afirmativos y negativos.

RESOLUCIÓN PROMULGADA (ENACTED LEGISLATION): Un acto legislativo ha sido promulgado cuando una misma resolución ha sido adoptada con texto idéntico en ambas Cámaras. A menos que expresamente se ordene lo contrario, las resoluciones que afectan la Constitución o los Cánones entran en vigor el 1 de enero siguiente a la Convención General. Constitución XII, Pág. 10 y Cánones V.1.6, Pág. 192. Cualquier otro acto legislativo entra en vigencia en el momento de ser promulgado.

EUCARISTÍA (EUCHARIST): Diariamente se celebra la Eucaristía.

CONSEJO EJECUTIVO (EXECUTIVE COUNCIL): Es un cuerpo elegido por la Convención General y las Provincias para ejecutar los programas y políticas aprobadas por la Convención General durante el periodo entre convenciones. El Consejo Ejecutivo también sirve como la Junta de Directores de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera. La DFMS es la corporación legal establecida en Nueva York como organismo legal y financiero de la Iglesia Episcopal, dirige las operaciones del Centro Episcopal y emplea a los funcionarios que trabajan para los programas de la Iglesia. Canon I.4.1 Pág. 31.

EXPOSICIÓN (EXHIBIT): En el centro de exposiciones los comerciantes y organizaciones de la Iglesia y fuera de ella ofrecen servicios y artículos para la venta e invitan a los asistentes a hacerse miembros.

RECHAZADA (FAILED): Una moción ha sido rechazada cuando no recibe una mayoría simple de los votos.

SENO (FLOOR): El sector ocupado exclusivamente por los diputados o los obispos.

FOROS (FORUMS): Reuniones vespertinas donde se tratan temas de interés general y donde la asistencia está abierta a todos los interesados.

HORARIO DE AUDIENCIAS (HEARING SCHEDULE): Diariamente cada comité legislativo publica una lista que indica el horario y el sitio donde se realizará una audiencia sobre una determinada resolución. HDRO 12(d), Pág. 214.

SESIÓN CONJUNTA (JOINT SESSION): Las dos Cámaras se reúnen en conjunto en el recinto de la Cámara de Diputados. Obligatoriamente hay dos sesiones conjuntas: la presentación de los candidatos para la elección del Obispo Presidente hecha por el Comité Permanente Conjunto para la Elección del Obispo Primado y la presentación del presupuesto hecha por el Comité Permanente Conjuntos sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F).

PETITORIO (MEMORIAL): Un escrito presentado por individuos u organizaciones urgiendo acción por parte de la Convención sobre el asunto propuesto. Un petitorio no es una resolución aun si está redactado en forma de una resolución. HDRO 22(a), Pág. 219.

OPINIÓN DE LA CÁMARA (MIND OF THE HOUSE): Expresión no legislativa de la opinión de una mayoría de los miembros de una Cámara.

INFORME DE LA MINORÍA (MINORITY REPORT): Un informe de la minoría es aquel elaborado por un grupo de miembros inferior a la mayoría del comité legislativo y se presenta junto con el informe del comité. HDRO 12(h), Pág. 215.

MOCIÓN (MOTION): Una solicitud formal de un miembro de una Cámara para que la misma actúe de una forma determinada. Generalmente comienza con las palabras “Propongo que...” Una moción presentada por un comité legislativo no necesita ser secundada. Una moción de un individuo necesita ser secundada.

MOCIÓN DE CIERRE DE DEBATE (MOVE THE PREVIOUS QUESTION): Moción para cerrar el debate de una moción.

APROBADA (PASSED): En la mayoría de los casos, cuando la moción considerada por una Cámara recibe una mayoría simple de los votos (50% + 1). En otras circunstancias necesita tener una mayoría de los 2/3 cuando, por ejemplo, es necesario suspender las Reglas de Orden.

MESA (PLATFORM): Término usado para los que administran la tarea legislativa de cada Cámara y que se sientan en una mesa frente al seno.

RESOLUCIONES PRESENTADAS ANTICIPADAMENTE (PRE-FILED RESOLUTIONS): Son los proyectos de resolución presentados al Secretario de la Convención General con anticipación a la Convención y que son distribuidos a los correspondientes comités legislativos previamente al inicio de la Convención, y a los obispos y diputados cuando registran.

REMITIDA PARA CONTINUAR SU ESTUDIO (REFERRED FOR INTERIM STUDY): Un comité puede designar que el asunto en cuestión necesita ser estudiado durante el próximo trienio.

RECHAZO (REJECTION): Un comité puede recomendar que una resolución sea rechazada sin mayores explicaciones. HDRO 12(h)(2), Pág.215.

REMITIR NUEVAMENTE (RE-REFERRED): Remitir una resolución de un comité legislativo a otro.

RESOLUCIÓN (RESOLUTION): El documento objeto del acto legislativo y que comienza con “Se resuelve,” o bien, “Resuélvase...” Las personas y organismos que tienen derecho a presentar proyectos de resolución se nombran en HDRO 21(a), Pág. 217, HBRO IV, Pág. 199.

RESOLUCIÓN NÚMERO (RESOLUTION NUMBER): El número asignado a cada proyecto de resolución y que se usa durante todo el proceso legislativo. Una letra indica su procedencia:

“A”: proyectos presentados por los CCAB y publicados en el Libro Azul;

“B”: proyectos presentados por obispos;

“C”: proyectos presentados por ciertas entidades diferentes a las que se publican en el Libro Azul, generalmente las diócesis y provincias.

“D”: proyectos presentados por diputados.

SECRETARIADO (SECRETARIAT): Las cámaras de la Convención General tienen oficinas administrativas cuyas tareas incluyen el procesamiento y el seguimiento de los proyectos de resolución, redactando las actas y organizando reuniones. Además hay un Secretariado de la Convención General.

SINE DIE (SINE DIE): Expresión latina que indica la clausura de una sesión legislativa; literalmente quiere decir “sin fecha” determinada para el inicio de una nueva sesión.

ORDEN ESPECIAL (SPECIAL ORDER OF BUSINESS): Una determinación adoptada para considerar un asunto a una hora determinada o a considerarlo con reglas especiales para el debate (por ejemplo: la duración del debate y el tiempo para hacer enmiendas).

RESOLUCIÓN SUBSTITUTA (SUBSTITUTE RESOLUTION): Si hay muchos cambios en un proyecto de resolución, en lugar de enmendar el texto a veces se decide reemplazarlo.

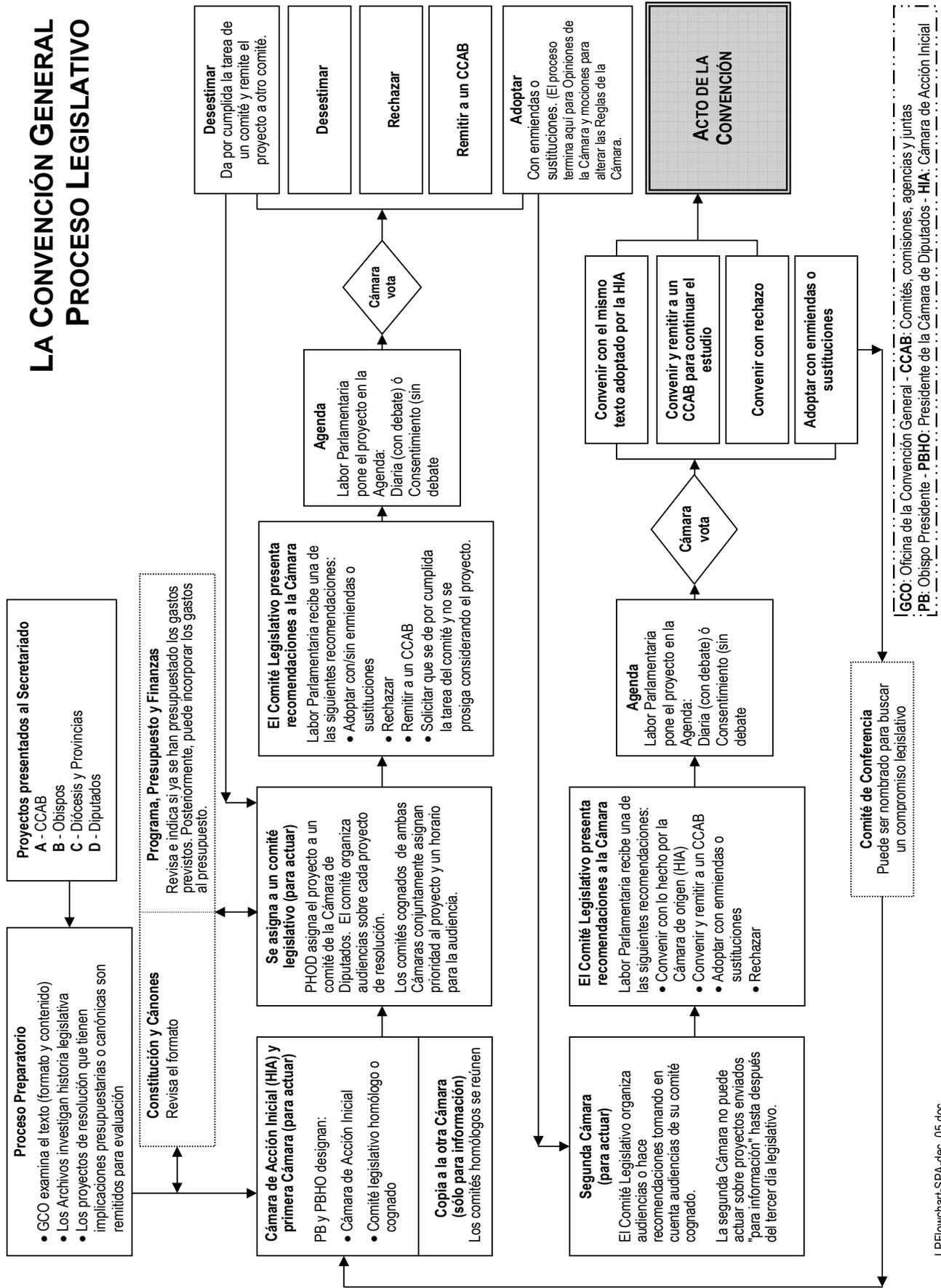
Programa de la 76a Convención General - PROVISORIO Anaheim, 2009

	Dom 7/5	Lun 7/16	Mar 7/17	1er Día Mie 7/8	2o. Día Jue 7/9	3er Día Vie 7/10	4o. Día Sab 7/11	5o. Día Dom 7/12	6o. Día Lun 7/13	7o. Día Mar 7/14	8o. Día Mie 7/15	9o. Día Jue 7/16	10o. Día Vie 7/17
7:00				Certificación de Diputados 6:30 - 7:30	Comités Legislativos 7:30 - 10:15	Certificación de Diputados 7:00 - 8:00	Certificación de Diputados 7:00 - 8:00						
8:00			Comités Legislativos 8:00 - 12:00	Sesión Legislativa 8:00 - 9:00	Comités Legislativos 7:30 - 9:00	Comités Legislativos 7:30 - 9:00	Comités Legislativos 7:30 - 9:00						
9:00			Orientación, Certificación de Diputados 9:00 - 5:00	Eucaristía de Apertura 9:15-10:30	Diálogo s/ Misión 10:45 - 11:30	Sesión Legislativa 9:30-11:15	Sesión Legislativa 9:30-11:15						
10:00			Audiencia PB&F Prioritarias 12:30-1:30	Comités Legislativos 11:00 - 12:30	Eucaristía Comunitaria 11:30 - 12:45	Eucaristía Comunitaria 11:30 - 12:45	Eucaristía Comunitaria 11:30 - 12:45						
11:00			EXPOSICIÓN Desde las 12:00	Certificación de Diputados 11:30-1:00									
Mediodía													
1:00													
2:00													
3:00													
4:00													
5:00													
6:00													
7:00													
8:00													
9:00													

as of 12/10/2008

* Check bulletin board for Legislative Hearings

LA CONVENCIÓN GENERAL PROCESO LEGISLATIVO



PRESIDENTES DE LOS COMITÉS LEGISLATIVOS (APÉNDICE D)

La siguiente tabla indica los Presidentes de los Comités Legislativos de la 76ª Convención General. Se incluyen los nombres de la presidenta y el vicepresidente del Comité Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (“PB&F”) porque es un comité conjunto de ambas cámaras. Durante esta Convención no se formarán los siguientes comités: de Resoluciones Misceláneas (20), de Privilegio y Cortesía (21). Para considerar temas no cubiertos en otros comités legislativos, a discreción de ambas presidencias se pueden formar otros comités especiales, como por ejemplo, comités de conferencia y comités de cortesía para representar a ambas cámaras en actividades cívicas o religiosas, o para presentar saludos a otras organizaciones.

LEGISLATIVE COMMITTEE	DEPUTIES	BISHOPS
01 Dispatch of Business	The Rev. James Simons	The Rt. Rev. Wayne Wright
02 Certification of Minutes	Ms. Linda Freeman	The Rt. Rev. Don Johnson
03 Rules of Order	The Rev. Brian Prior	The Rt. Rev. Kenneth Price
04 Constitution	Mr. William Cathcart	The Rt. Rev. Neff Powell
05 Canons	Mr. Tom Little	The Rt. Rev. Catherine Waynick
06 Structure	Mr. David Pitts	The Rt. Rev. James Curry
07 Consecration of Bishops	Ms. Lynn Schmissrauter	The Rt. Rev. Neil Alexander
08 World Mission	The Rev. Gay Jennings	The Rt. Rev. GERALYN WOLF
09 National and International Concerns	TBD	The Rt. Rev. John Chane
10 Social and Urban Affairs	Ms. Diane Pollard	The Rt. Rev. Bavi Rivera
11 Church in Small Communities	The Rev. Ivette Linares	The Rt. Rev. Thomas Ely
12 Evangelism	The Rev. David Ota	The Rt. Rev. David Jones
13 Prayer Book, Liturgy and Church Music	The Very Rev. Sam Candler	The Rt. Rev. G. Wayne Smith
14 Ministry	The Rev. Silvestre Romero	The Rt. Rev. Barry Howe
15 Education	Mr. Scott Evenbeck	The Rt. Rev. John Rabb
16 Church Pension Group	Ms. Kathryn Weathersby McCormick	The Rt. Rev. Gayle Harris
17 Stewardship and Development	Ms. Pat Abrams	The Rt. Rev. Bud Shand
18 Eccumenical Relations	Ms. Cecily Sawyer Harmon	The Rt. Rev. Edwin Gulick
19 Communications	The Rev. Peter Strimer	The Rt. Rev. Kirk Smith
22 Committees and Commissions	TBD	TBD
23 Credentials	The Rev. Elizabeth Tattersall	
25 Joint Standing Committee on Program, Budget and Finance (PB&F)	Ms. Pan Adams	

UNA HISTORIA IMPORTANTE: ¿POR QUÉ TENEMOS DIPUTADOS Y NO DELEGADOS?

por Bonnie Anderson, Presidenta de la Cámara de Diputados

dep•u•ty (dĕp'y-tē)

n., pl. -ties.

- 1 Una persona nombrada o autorizada para actuar por otra persona.
- 2 Un asistente ejerciendo la plena autoridad en ausencia de su superior y con igual autoridad durante emergencias. Un diputado del sheriff.
En ciertos países un representante en un cuerpo legislativo.ⁱ

Español: persona elegida como representante o delegado.

Francés: adjoint, remplaçant, suppléant, délégué

Para poder comprender el papel de un diputado ante la Convención General es importante conocer los comienzos de la Iglesia Episcopal y el contexto en el cual nuestra Iglesia nació. Su historia nos enseña.

La primera Convención General de los Estados Unidos se celebró en 1785 y asistieron 26 diputados laicos y 16 diputados del clero. Se denominó a los asistentes “diputados”. Las Actas de la convención de 1875 dicen: “Se reunieron diputados clérigos y seglares de varios estados; y juzgando apropiado esperar la llegada de diputados de otros estados, se declaró un receso hasta mañana a las 10.”ⁱⁱ En 1792, el Libro de Actas ya había adoptado el uso de “Cámara de diputados clérigos y seglares” para distinguir el establecimiento de una Cámara de Obispos separada, y que formó parte de la Convención en 1879. El nombre actual “Cámara de Diputados” no se insertó formalmente en la Constitución sino hasta 1886, aunque el término aparecía en la Constitución desde 1832 como una forma de distinguir claramente las responsabilidades del cuerpo formado por el clero y laicos de la creciente influencia de la Cámara de Obispos.

En una edición de 1839 de “A Dictionary of the Church” los términos “delegado” y “diputado” se usan indistintamente. Los delegados ante la Convención General son definidos como aquellos de entre el clero y el pueblo que son elegidos como representantes de las convenciones de las diócesis que representan. Sin embargo, el diccionario cuidadosamente define el uso del término “delegados” ante la Convención: “Clérigos y laicos que son enviados o diputados para asistir a las convenciones de la Iglesia.”ⁱⁱⁱ Esta fusión de los dos conceptos, aunque originados en una fina distinción, tiende a restar importancia al uso histórico del término diputado para significar una posición importante en el sistema de gobierno representativo al comienzo del desarrollo de la iglesia estadounidense.

Los primeros concilios diocesanos adoptaron la palabra diputado del uso contemporáneo del término que describía los representantes ante las legislaturas coloniales, particularmente aquellos que eran elegidos a cuerpos bicamerales en contraste con representantes nombrados quienes frecuentemente eran llamados delegados.^{iv}

No debe sorprender a nadie que las primeras convenciones diocesanas adoptaron prácticas legislativas corrientes. La Iglesia Episcopal no quedó inmune a las ideas revolucionarias de la reforma inglesa como, por ejemplo, el gobierno representativo de la Iglesia y estas ideas prevalecieron en los primeros concilios.^v Los representantes a los concilios de la iglesia fueron diputados para actuar plena y libremente en nombre de lo que ellos consideraron los mejores intereses de la Iglesia mientras que deliberaban en el Concilio. Comprender el significado y evolución de la palabra “diputado” también aclara el papel de los diputados de hoy en día. El uso específico del término en los primeros días de la Iglesia Episcopal fue importante. Siendo que la Iglesia tiene raíces en la Revolución, es muy posible que los fundadores de la iglesia pusieran mucho cuidado en el uso de los términos relacionados con el gobierno de la iglesia. Un breve examen de la palabra diputado revela sus orígenes en el inglés antiguo “deputen”, a su vez derivado del francés antiguo “deputer”, del latín tardío “dputre”, asignar y del latín considerar, ponderar y que significa “nombrar o autorizar como un agente o representante, o asignar (autoridad o deberes) a otro.”^{vi} El concepto de diputado como un representante plenamente independiente se sugiere en el cambio constitucional de 1901 que propone admitir “delegados” de distritos misioneros como representantes ante la Convención, con derecho a escaño, pero con limitados poderes de voto.^{vii} El texto fue enmendado a “diputado” en la versión final para honrar de palabra a los representantes de distritos misioneros.

En su discurso inaugural como Presidenta de la Cámara de Diputados en la 73ª Convención General, la Dra. Pamela Chinnis dijo: “La Cámara de Diputados fue una completa innovación cuando se organizó la Iglesia posteriormente a la Revolución Americana. Le da al clero y a los laicos la misma voz que tienen los obispos para determinar políticas, establecer nuestra estructura legal y mantener una dinámica vida litúrgica.”^{viii} Del mismo modo, en las Conferencias Arrington, el Rvdo. Canónigo James Gundrum dice que “en todo lo que concierne a las iglesias inglesas en América, es importante reconocer que una inmensa mayoría de las iglesias estaban dedicadas a un forma de gobierno republicana para las colonias así como también a toda la causa revolucionaria.”^{ix}

La naturaleza de los sucesos ocurridos entre 1782 y 1789 y el uso de la palabra “diputado” nos ayudan a comprender nuestro papel actual como diputados. Cada diputado es electo por su diócesis ante la Convención General. Como diputados, conocemos a nuestra diócesis y la diócesis nos conoce. No somos elegidos simplemente para representar los puntos de vista de nuestra diócesis o de un grupo en particular. Los diputados son representantes extraordinarios que “idealmente (...) deberían representar la voluntad de toda la Iglesia, actuar para toda la Iglesia y hablar a toda la Iglesia.”^x

Somos diputados porque nuestra diócesis y los diputados de otras diócesis confían que estaremos informados nos prepararemos estudiando y orando antes de la Convención General.” Durante la Convención General los diputados tienen la responsabilidad de escuchar a otros diputados, obispos e invitados, de compartir nuestras ideas y conceptos mientras estamos en la Convención General y asistir y votar en todas las sesiones legislativas. Se confía que votaremos en oración, guiados por informaciones fidedignas y por la obra del Espíritu Santo. Después de la Convención General tenemos la responsabilidad de presentar un informe a nuestra diócesis y, de acuerdo con nuestras mejores habilidades, explicar cómo votamos teniendo en cuenta lo que hemos experimentado y aprendido.

Es muy importante y es nuestra responsabilidad principal como diputados buscar esperar, orar y estar abiertos al Espíritu Santo.

“Somos gobernados, o buscamos ser gobernados en los asuntos de la Iglesia, por la voluntad de Dios. Para lograrlo, el Espíritu Santo mora en la Iglesia y preside sus concilios. Por medio de sus debates y

votos una Iglesia busca discernir no la voluntad de una mayoría de sus miembros, pero la voluntad del Espíritu.”^{xi}

NOTES:

- i The American Heritage Dictionary of the English Language. 4th ed. (Boston: Houghton Mifflin Co., 2003), deputy.
- ii Journal of a Convention in the Protestant Episcopal Church in the States of New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware, Maryland, Virginia and South Caroline; held in Christ Church in the City of Philadelphia, from September 27 to October 7, 1785. (Philadelphia: Hall and Sellers, 1785), 5.
- iii Staunton, The Rev. William. A Dictionary of the Church, Containing an Exposition of Terms, Phrases, and Subjects, Connected with the External Orders, Sacraments, Worship and Usages of the Protestant Episcopal Church. With an Especial Reference to the Church in the United States. 2nd ed. (New York: Louis Sherman at the Protestant Episcopal Press, 1839), Delegates, Deputies.
- iv Kammen, Michael. Deputyes & Libertyes: The Origins of Representative Government in Colonial America. (New York: Alfred A. Knopf, 1969), 20.
- v Mills, Frederick V. Sr. Bishops By Ballot: An Eighteenth Century Ecclesiastical Revolution. (New York: Oxford University Press, 1978).
- vi The American Heritage Dictionary of the English Language, deputy.
- vii The Journal of Bishops Clergy and Laity Assembled in General Convention in the City of San Francisco on the First Wednesday in October A.D. 1901 with Appendices. (Boston: Alfred Mudge & Sons, 1902), 194 and 244.
- viii Chinnis, Pamela P. Opening Address from the Chair, House of Deputies, 73rd General Convention of the Episcopal Church, Denver, CO, July 5, 2000.
- ix Gundrum, The Rev. Canon James R. Arrington Lectures, University of the South, 1982.
- x “Report of the Joint Commission on Structure of the General Convention and Provinces.” In Journal of the General Convention of The Episcopal Church. (1967), Appendix 33, 1.
- xi Grafton, The Rt. Rev. Charles C. “Proportionate Representation in the House of Deputies.” In The Works of the Rt. Rev. Charles C. Grafton, Volume 7, edited by B. Talbot Rogers. (New York: Longmans, Green, 1914), 201.

Los Archivos de la Iglesia Episcopal asistieron con la investigación.